Inclusión pedagógica para niños con discapacidad cognitiva leve.[1]

Elsa María Galíndez[2]
elsamariamc@gmail.com
Línea de Investigación:
Educación en Atención a Poblaciones

Resumen,

La implementación de herramientas de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para educar a niños con discapacidad cognitiva leve, con en edades cronológica y edad mental distinta; esta es una razón para justificar la investigación al detectar la necesidad que los menores sean incluidos en todos los aspecto desarrollados por la comunidad, además de aportar instrumentos dirigidos a mejorar la calidad de vida. La investigación se asumió a partir de la Teoría de la Investigación Acción Participativa desarrollada por Orlando Fals Borda, dada que se trata de un carácter social. La propuesta se desarrolló en el municipio de Timbío, departamento del Cauca, Colombia. Participaron treinta y cinco niños con diferentes discapacidades quienes por su condición de pertenecer a familias de bajos recursos económicos no han tenido acceso a las TIC y demás dispositivos móviles que les garantice desarrollar aptitudes en este campo. Se requiere por lo tanto que, las personas con discapacidad cognitiva leve sean incluidas en programas de inclusión social para evitar su rechazo, a la vez que se asumen como sujetos con derechos, tal como establece el Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 (Código, 2006), el cual que debe ser implementado en todo el territorio nacional. Hacer uso de plataformas educativas creadas para la discapacidad, favorece la recuperación e inserción de los menores en la sociedad, al respecto el programa de alfabetización digital de informática básica orientada por el ICBF desde el año 2011 es una muestra de los logros alcanzados con este tipo de intervenciones. En este mundo acelerado y cambiante, las herramientas digitales son de gran utilidad y oportunidad para los menores con discapacidad cognitiva leve; es así como la Fundación Un Mundo Especial aprovecha las TIC, por ser una esperanza para las niñas y los niños con discapacidad cognitiva leve. A pesar de pertenecer a un grupo humano aún no se han reconociendo sus derechos como sujetos, privándoles del uso y manejo de las herramientas tecnológicas TIC sin respeto a su condición y humanidad en general.

Palabras claves*: discapacidad, tecnología, cognitividad leve, aprendizaje, inclusión.*

Overview

The implementation of Information and Communication Technology (ICT) tools to educate children with mild cognitive disabilities, with chronological ages and different mental ages; This is a reason to justify the research by detecting the need for minors to be included in all aspects developed by the community, in addition to providing instruments aimed at improving the quality of life. The research was assumed from the Theory of Participatory Action Research developed by Orlando Fals Borda, given that it is a social character. The proposal was developed in the municipality of Timbío, department of Cauca, Colombia. Thirty-five children with different disabilities participated, who because of their condition of belonging to low-income families have not had access to ICT and other mobile devices that guarantee them to develop skills in this field. It is therefore required that people with mild cognitive disabilities are included in social inclusion programs to avoid rejection, while they are assumed as subjects with rights, as established by the Code of Childhood and Adolescence Law 1098 (Code, 2006), which must be implemented throughout the national territory. Making use of educational platforms created for the disability, favors the recovery and insertion of children in society, in this regard the

[1] Este artículo es producto del proyecto de investigación titulado, *Educación inclusiva para personas con limitaciones auditivas leves en ALC*. Investigadores: Elsa María Galindez, Francia Heddy Rojas Alegría y Carlos Andrés Paz.

[2]Elsa María Galíndez es especialista en educación e intervención para la primera infancia e Investigadora registrada en COLCIENCIAS de la Fundación Iberoamericana para la Investigación Pedagógica Paulo Freire FIP.

basic computer literacy digital l*iteracy program guided by the ICBF since 2011 is a sample of the achievements made with this type of interventions. In this fast-paced and changing world, digital tools are of great use and opportunity for children with mild cognitive disabilities; This is how the Fundación Un Mundo Especial takes advantage of ICT, as it is a hope for girls and boys with mild cognitive disabilities. Despite belonging to a human group, their rights as subjects have not yet been recognized, depriving them of the use and management of ICT technological tools without respect for their condition and humanity in general.*

Key words: *disability, technology, slight cognition, learning and inclusion.*

Resumo

A implementação de ferramentas de Tecnologia da Informação e Comunicação (TIC) para educar crianças com deficiências cognitivas leves, com idades cronológicas e diferentes idades mentais; Esta é uma razão para justificar a pesquisa, detectando a necessidade de inclusão de menores em todos os aspectos desenvolvidos pela comunidade, além de fornecer instrumentos que visem à melhoria da qualidade de vida. A pesquisa foi assumida a partir da Teoria da Pesquisa Ação Participativa desenvolvida por Orlando Fals Borda, dado que é um caráter social. A proposta foi desenvolvida no município de Timbío, departamento de Cauca, na Colômbia. Trinta e cinco crianças com diferentes deficiências participaram, que por causa de sua condição de pertencer a famílias de baixa renda, não tiveram acesso às TIC e outros dispositivos móveis que garantem o desenvolvimento de habilidades nesse campo. É necessário, portanto, que as pessoas com deficiências cognitivas leves sejam incluídas nos programas de inclusão social para evitar a rejeição, enquanto são assumidas como sujeitos com direitos, conforme estabelece o Código da Lei da Infância e da Adolescência 1098 (Código, 2006), que deve ser implementado em todo o território nacional. Fazer uso de plataformas educacionais criados para pessoas com deficiência, promove a recuperação e reintegração das crianças na sociedade sobre o computador básico programa de literacia digital guiado pelo ICBF desde 2011 é um sinal das realizações deste tipo de intervenções. Neste mundo em ritmo acelerado e em mudança, as ferramentas digitais são de grande utilidade e oportunidade para crianças com deficiências cognitivas leves; É assim que a Fundación Un Mundo Especial tira proveito das TIC, pois é uma esperança para meninas e meninos com deficiências cognitivas leves. Apesar de pertencerem a um grupo humano, seus direitos como sujeitos ainda não foram reconhecidos, privando-os do uso e manejo de ferramentas tecnológicas de TIC sem respeito por sua condição e humanidade em geral.

Palavras-chave: ***deficiência, tecnologia, ligeiro, cognição, aprendizagem e inclusão.***

La razón de aportar conocimientos y aprendizajes mediados por TIC a los niños con discapacidad cognitiva leve, implica saber muy bien por que han llegado a la *Fundación Un Mundo Especial ubicada en el municipio de Timbío Cauca, Colombia,* por una razón, pertenecer a familias de bajos recursos económicos y tener la discapacidad[3] auditiva. Es un grupo poblacional que se ve aislado, discriminado y en ocasiones abandonado; por esta *diversidad funcional* que es el término que empleado por la OMS.[4] Las diversidades

[3] Otras características que presenta la discapacidad cognitiva leve es pérdida de memoria, difícilmente se concentran, no compartir actividades, perdida del equilibrio, poca retentiva. Entre otras.

[4] La Organización Mundial de la Salud unifica la discapacidad de todas las personas con su visión eurocentrista puesto que aplica la universal a todos los seres humanos, desconociendo el referente distintivo de cada grupo étnico, genero, sexualidad, región, cultura que precisamente no unifica, sino por el contrario respeta la gran diversidad que existe en el planeta y desprecia los saberes que existen en gran pluriculturalidad que para algunos una "discapacidad" puede ser una virtud y no una debilidad ante los demás. Es decir, se da un desprecio por la diferencia en vez de darse respeto, tolerancia, paciencia, espera y respetar la condición individual de cada uno para saber si se requiere o no la visión medica que desde afuera, desconociendo la cultura y medio de procedencia de la diversidad funcional de la persona que puede o no acudir a su atención. Aprender a respetar al multiculturalidad, la diversidad cultural de la mirada de cada sociedad es una tarea que debe iniciar la OMS. La OMS *define la discapacidad como cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad dentro del margen que es considerado normal para el ser humano… y que… se caracteriza por los excesos o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria normal, esta puede ser temporal o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria norma, esta puede ser temporal o permanente, reversible o surgir como consecuencias de un accidente*.(OMS, sf, pdf)

funcionales de los menores han sido diagnosticadas por personal especializado en medicina. El mayor problema surge por la exclusión a que es objeto, al no permitirle el ingreso a la educación formal, mucho menos hacer uso de dispositivos móviles u otros elementos que permita su inserción en la cotidianidad de la posmodernidad[5]. En este momento estar por fuera de la conectividad significa quedarse en el pasado, tener menores oportunidades en un mundo competitivo y contar con otra dificultad mayor para defenderse en la vida.

Es una prioridad incluir los niños con discapacidad cognitiva leve en la postmodernidad determinada por las redes, a la vez que se hace uso de plataformas para coadyuvar a los aprendizajes de menores de 18 años, los cuales presentan discapacidad auditiva leve, además elevarles la autoestima al reconocerlos como sujetos con derechos dentro de los estados democráticos, a la vez que la mediación por TIC fortalece la inteligencia[6]. En este mundo acelerado de la postmodernidad, la educación no puede quedarse al margen de la globalización y el uso de las redes, esas deben considerarse como herramientas tecnológicas y comunicativas de apoyo, en especial para las personas que tienen alguna diversidad disfuncional porque en primer lugar, se estaría discriminando un sector de la sociedad que puede y le sirve si es correctamente educada, y por otro, se debe cumplir con el derecho fundamental de brindar educación de calidad a este grupo para permitirles desarrollar su inteligencia a un ritmo flexible, abierto de acuerdo las habilidades que cada uno de ellos posean. Para comprender la discapacidad cognitiva o intelectual leve, se aborda el siguiente concepto:

> La discapacidad cognitiva o intelectual es en la categoría más general de trastorno del neurodesarrollo, un grupo de condiciones que se inician precozmente en el desarrollo, a menudo antes del inicio de la escolaridad, y que se caracterizan por un déficit que produce dificultades de funcionamiento personal-social académico u ocupacional.(Bloc, 2017, https) …y en otro aparte afirma que: la mayor dificultad diagnóstica se da en la discapacidad leve o limite, ya que cuando más se aleje de la normalidad más grave será la discapacidad y más fácil se detectará. En los casos límite puede ayudar la capacitación de escalas de neurodesarrollo, siempre por profesionales expertos para evitar interpretaciones inadecuadas, y decidir si deben ampliarse el estudio con test más específicos. En todos los casos la capacidad de adaptación al ambiente estará disminuida, afectando en mayor o menor grado la autonomía e independencia de la persona que es lo que determinara su gravedad. (Neuropedia, 2017, https)

[5] Debemos adentrarnos en la lucha latinoamericana donde se deben descartar las posturas cerradas de la modernidad y darle entrada a la postmodernidad como una apertura al rescate de la propia historia y cultura, que no es solo una sino multiculturalidad y pluriculturalidad donde quepamos todos incluidos los discapacitados de cualquier índole, sin discriminaciones de ningún tipo como lo puede insinuar Catherine Walsh desde la colonialidad: La perspectiva de la diferencia colonial requiere que se miren los enfoques epistemológicos y las subjetividades subalternizadas y excluidas. Supone un interés por las producciones de conocimiento que son distintas a las de la modernidad occidental. Contrariamente a la postmodernidad, que continúa pensando a partir del occidente moderno, la construcción de un pensamiento crítico "otro" parte de las experiencias e historias que se encuentran marcadas por la colonialidad. Se busca como eje la conexión de formas críticas de pensamiento que fueron producidas desde América Latina y de autores de otros lugares del mundo, todo desde una perspectiva de la decolonialidad de la existencia, del conocimiento y del poder.(Walsh, 2010, 255)

[6] Howard Gardner habla de las inteligencias múltiples, aportando acepciones a la diversidad funcional o discapacidades que los individuos poseen habilidades que se les dificulte u otras tienen bien desarrolladas, al afirmar que disponemos de varios tipos de conocimiento y por lo tanto inteligencias distintas las cuales al ser mezcladas, según la necesidad, origina las distintas formas de inteligencia que se evidencia en los estudiantes en su individualidad y en los modos de aprender, lo que los hace con características propias a cada uno diferenciándose perfectamente. A esto lo denomina variabilidad interindividual en el rendimiento cognitivo y es adaptativo donde tienen cabida los discapacitados en general. (Gardner, youtube, psicoactiva)

Después de apreciar la ciencia como define la discapacidad cognitiva leve y las personas con que se interactúa en la *Fundación Un Mundo Especial* en la búsqueda de implementar la herramienta de tecnología de información y comunicación TIC para los menores que presentan esta deficiencia, cuya principal característica se observa en diferencia de edad cronológica v/s edad mental. En este caso el desarrollo de plataformas y juegos didácticos favorecen la inclusión de los menores, desarrollan distintas habilidades, elevan la autoestima y se sienten importantes; lo cual demuestra un crecimiento individual y social para mejorar la calidad de vida. Ya no se sienten marginados, ni excluidos, logran hacer amistad con sus pares de distintos lugares y países; eso sí, el proceso debe estar vigilado por un adulto para evitar que sea una víctima más de personas inescrupulosas que dan un mal uso a la *hiperconectividad.* Desde esta perspectiva el efecto incluyente se inicia en su zona de desarrollo próximo como es el entorno familiar y ambiental básico, el cual se irá ampliando a medida que el menor tiene mayores progresos en los aprendizajes. Al respecto George Siemens creador de la *Teoría del Conectivismo,* afirma que:

> Debemos dejar de pensar en la educación como unos espacios cerrados y con un solo conocimiento, al contrario es preciso rescatar la tecnología para una mejor conectividad entre los seres humanos porque no podemos olvidar que somos sociables. Y esta característica se aprecia en la cantidad de usuarios de una red, la cual debe ser utilizada para mejorar conocimientos, ser creativos e innovar para el mejoramiento de la sociedad donde estamos hoy en día, que es el planeta y no una parte de ella…. Como principio básico debemos lograr que la educación sea más justa, equitativa, inclusiva y relevante para mejores oportunidades culturales y laborales garantizando mejoría y cambios significativos en la sociedad. Se propone un modelo de aprendizaje que priorice la creatividad y la innovación como eje central de respeto a ese estudiante y aprendiz que deja de ser solo un receptor de un saber cerrado y dogmático que emiten los maestros, porque él también es reconocido como generador de conocimiento al interactuar en las redes sociales con diversos mundos que también como el son aportantes a un nuevo saber. Respetar el saber de los estudiantes es vital para generar una sociedad más equitativa, justa y respetuosa de todos los miembros de la sociedad. Ya dejamos de ver los estudiantes como algo rutinario y estático para apreciar su movimiento y creatividad con innovación en todo lo que se propongan construir e inventar con la ayuda de otros que, no interesa donde se encuentren, aportarán sus saberes para lograr la innovación que requiere la sociedad en su proceso de mejoramiento de la calidad de vida de sus miembros. (Siemens, 2012)

Por tratarse de investigación social se acudió a la *Teoría de la Investigación Participativa* propuesta (IAP) propuesta por Orlando Fals Borda, porque permite la vinculación de todos los actores sociales involucrados con el problema, en este caso: las familias, la comunidad, las instituciones educativas, las autoridades locales y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para buscar soluciones y empoderar a los sujetos con reconocimiento de sus derechos fundamentales como el acceso al conocimiento y a la tecnología. Así mismo garantizar la práctica pedagógica mediada por TIC desde la experiencia con un acompañamiento y contacto directo con los niños de la Fundación, quienes amablemente participaron conjuntamente con los docentes en forma activa, motivadora, inquietante, cuestionadora, ávida de conocimientos, participativa hasta el punto que los padres de familia se motivaron y unieron al proyecto. La familia es muy importante en los procesos de aprendizaje, mucho más si se trata de menores con algún tipo de limitación; en este sentido,

la vinculación de los padres permite avanzar en la intervención pedagógica. La mediación de TIC no solo le sirve a los menores, sino a los adultos cuidadores, en este momento todos los hogares cuentan al menos con un dispositivo móvil; se limitan en atender otras necesidades con tal de contar con dispositivos de última generación, así no sepan usar correctamente sus comandos. En ese aspecto los talleres fueron muy productivos, se pudo evidenciar a facilidad con las que los menores descubrieron las distintas herramientas ofimáticas, de redes y plataformas que con seguridad les permitirá participar de una manera activa en el Siglo XXI.

Dentro del proceso de la investigación se resalta la formación pedagógica recibida por los docentes a partir de las ideas de *Paulo Freire* "nadie educa a nadie, los seres humanos se educan entre sí mediados por el contexto" (1973), muestran un gran respeto por los saberes de los menores, su cosmovisión y acuden a la pregunta para que los niños encuentren sus respuestas; en ese momento sorprende la capacidad de comprensión del mundo; es allí donde se evidencia cuan atrasado es el sistema educativo que margina a un grupo humano cuando muchas veces ellos van más adelante que quienes nos consideramos normales para una *sociedad domesticada*. Los registros de la observación de la práctica docente evidencia que los facilitadores no le imponen sus apreciaciones o conceptos, sino que por el contrario, los motivan a despertar la curiosidad, a la vez que propician el respeto por el criterio y apreciación de los menores. Los aprendizajes no son mecanizados frente al conocimiento, muy por el contrario creativos al respetar sus propias apreciaciones, búsquedas e intereses, al fomentar "la creación, generar dudas, recreaciones, innovaciones e invenciones que ayudarán al niño en su desarrollo intelectual mejorando por lo tanto su cognitividad con el entorno y los seres que conviven con él". (Freire, 1969)

La investigación desarrollada con 35 menores, sugiere que las personas con discapacidad cognitiva leve sean incluidas en cada una de las actividades en el ámbito social y dejen de ser observadas como objetos; se les respete su condición de sujeto de derechos como lo contempla el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2016). Esta es una jurídica primordial para lograr que los niños y adolescentes reciban el respeto y atención necesario par adaptarse a la cotidianidad de la vida posmoderna.

> *Artículo3º. Sujetos titulares de derechos*. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad. *Artículo7º. Protección integral*. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. *Artículo29. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia.* Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código y *Artículo50. Restablecimiento de los derechos*. Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados. (Ley1098, 2006)

Se evidencia que la norma es clara y respetuosa de los menores reconociéndoles integralmente como seres que son y el mismo Código sobre la discapacidad reitera el respeto y reconocimiento en los siguientes artículos: 36, 38, 41,43 y 44 entre otros.

> ***Artículo 36. Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad***. Para los efectos de esta ley, la discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana. Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad. Así mismo: numeral 1. Al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad. 2. Todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tendrá derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención. Igualmente tendrán derecho a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto. ***Artículo 38. De las obligaciones de la familia, la sociedad y el estado***. Además de lo señalado en la Constitución Política y en otras disposiciones legales, serán obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado en sus niveles nacional, departamental, distrital y municipal el conjunto de disposiciones que contempla el presente código. Numeral 15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social. ***Artículo 41. Obligaciones del Estado***. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: numeral 21. Atender las necesidades educativas específicas de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad, con capacidades excepcionales y en situaciones de emergencia 36. Garantizar la asistencia de un traductor o un especialista en comunicación cuando las condiciones de edad, discapacidad o cultura de los niños, las niñas o los adolescentes lo exijan. ***Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos***. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán: numeral 1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes. ***Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.*** Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para: numeral 8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad (Ley1098, 2006).

La normatividad es clara al reconocer a los menores como sujetos de derechos en su discapacidad, implica entonces que, al formar a los niños con discapacidad cognitiva leve en las tecnologías de información y comunicación TIC, no solo se está cumpliendo la normatividad en sus condiciones sino que se estaría ratificando el derecho fundamental a la

educación negada bien sea por desconocimiento, olvido, omisión o no aceptación como seres integrales y ciudadanos dentro del país, sino que al ser reconocidos y respetados se estaría dando ejemplo para toda América Latina y el Caribe. Ahora bien, comprender la normatividad de las personas con discapacidad física o mental es necesaria para implementar proyectos de intervención pedagógica como el que se implementó en la Fundación Mundo Especial del municipio de Tímbío, departamento del Cauca, Colombia. La Ley Estatutaria 1618 de 2013 en uno de sus principales apartes referente a lo que compete para la investigación, afirma:

> ***Artículo 3°. Principios***. La presente ley se rige por los principios de dignidad humana, respeto, autonomía individual, independencia, igualdad, equidad, Justicia, inclusión, progresividad en la financiación, equiparación de oportunidades, protección, no discriminación, solidaridad, pluralismo, accesibilidad, diversidad, respeto, aceptación de las diferencias y participación de las personas con discapacidad, en concordancia con Ley 1346 de 2009. ***Artículo 7°. derechos de los niños y niñas con discapacidad.*** De acuerdo con la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia, el artículo 7° de la Ley 1346 de 2009, todos los niños y niñas con discapacidad deben gozar plenamente de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas. Para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños y niñas con discapacidad, el Gobierno Nacional, los Gobiernos departamentales y municipales, a través de las instancias y organismos responsables, deberán adoptar las siguientes medidas

En el interés de fomentar la educación con base a las Tecnologías de la Informática y las Comunicaciones (TIC) para la población discapacitada tomando los artículos 11 y 16 Ley 1618 de 2013 que fomenta la utilización de la tecnología apropiada para esta población, afirmando la importancia de las TIC al reconocer educación de calidad con lo siguiente:

> ***Artículo 11. Derecho a la educación***. *El Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales (NEE), fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo. Para lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional definirá los acuerdos interinstitucionales que se requieren con los distintos sectores sociales, de manera que sea posible garantizar atención educativa integral a la población con discapacidad.* ***Artículo 16. Derecho a la información y comunicaciones***. *Las personas con discapacidad tienen derecho al ejercicio efectivo del derecho a la información y a acceder a las comunicaciones en igualdad de condiciones, en concordancia con la Ley 1346 de 2009. Para garantizar el ejercicio total y efectivo del derecho a la información y comunicaciones, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás entidades competentes tendrán en cuenta las siguientes medidas: 1. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) adelantará un proyecto que permita masificar la utilización de software libre de los programas para personas con discapacidad. 2. Dar estricto cumplimiento a las normas vigentes sobre accesibilidad y acceso a la información en los medios de comunicación debiendo cumplir con los plazos contemplados para efectuar las adecuaciones señaladas en ellas. 3. Propiciar espacios en los canales de televisión estatal, nacional y regional con programas que incluyan la interpretación en Lenguaje de Señas Colombiana, y/o el closed caption, y/o con subtítulos. 4. Desarrollar programas que faciliten el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las personas con discapacidad, especialmente en las instituciones educativas. 5. Promover estrategias de información, comunicación y educación permanentes, para incidir en el cambio*

> *de imaginarios sociales e individuales acerca de las potencialidades y capacidades de las personas con discapacidad. 6. Diseñar las estrategias de información y divulgación accesibles para personas con discapacidad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC**)** facilitarán los canales de divulgación mediante los medios de comunicación públicos y un llamado de responsabilidad social a los medios privados. 7. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará un programa de capacitación en tecnologías de la información y las comunicaciones para personas con discapacidad sensorial y con deficiencias específicas que alteren las competencias para comunicarse a través del lenguaje verbal. 8. Los tecnocentros deben ser accesibles para todas las personas con discapacidad y en particular contarán con software especializado que garantice el acceso a la información, a las comunicaciones y a las tecnologías de la información y las comunicaciones, de las personas con discapacidad sensorial. 9. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará un programa de capacitación en tecnologías de la información y las comunicaciones para personas con discapacidad sensorial**.** 10. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), y el programa Gobierno en Línea brindarán orientación para la accesibilidad a la información en la administración pública. 11. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expedirá el decreto reglamentario para fijar los estándares de accesibilidad a todos los sitios web y a los medios y sistemas de información de los órganos, organismos y entidades estatales de todo orden, para que se garantice efectivamente el pleno acceso de las personas con discapacidad sensorial a dichos sitios y sistemas y la información que ellos contienen. (Ley Estatutaria, 2013, 27-02)*

En general podría afirmase que la Ley estatutaria 1618 de 2013 establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad entre ellas el juego dirigido a estas durante la educación inicial y la primaria, porque se logran grandes avances en el aprendizaje en forma fácil y lúdica, al tener contacto con los equipos de computación y equipos audiovisuales, los cuales permiten "explorar y descubrir saberes que hasta el momento solo estaban destinados para los niños normales y no con discapacidad cognitiva leve aportando transferencia para otros aprendizajes" (Bantula, J. 1998, p.145). Y en la práctica educativa del latín *practicus* que significa conocimiento que enseña el modo de hacer algo, en el campo de la educación significa mucho más que eso, es enseñar a hacer algo y, las acciones son intencionadas y observables mucho más con el fomento de las TIC en los niños con discapacidad cognitiva leve. Afianzar el contacto con las TIC mejora el aprendizaje de los niños discapacitados como lo afirma y sugiere el Manual de alfabetización digital:

> Las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, les abrirán las puertas del mundo globalizado para aprender y enseñar, para gestionar su propio conocimiento; para dar valor agregado a la generosa producción de su tierra y elaborar deliciosos productos que el mundo está ansiosamente esperando: chocolates de muchas formas y aromas; frutas secas, abrillantadas, acarameladas, en pulpa, en pasta, frutas amazónicas bañadas con delicioso chocolate peruano, cafés premiados en el mundo por sus sabores y aromas. (MADB1, 2015, pdf)

La utilización de las TIC han generado motivación y asombro de parte de los niños puesto que ellos al tener una herramienta que es nueva e innovadora, ha generado en cada uno de ellos desconcierto. Pero este desconcierto le ha permitido a cada uno sentirse participe de

su propia educación porque se sienten libres pero a la vez saben que pueden recurrir a su pedagoga, quien en forma afectuosa y tierna le indica como poder resolver su dificultad sin que esto implique resolverle el problema. Al contrario es problematizar a este niño con deficiencia cognitiva leve para que agudice su forma de resolver e interpretar algún tipo de dificultad que demostraría con el tiempo que lo puede resolver mediado por TIC que le ha sido aportado como herramienta fundamental en la construcción de una mejor calidad de vida para el menor, la familia, los amigos y comunidad en general que perciben su aporte.

Al fortalecer el desarrollo mental de cada uno de los menores se aprecia que acorde a sus capacidades cognitivas encuentran nuevos saberes y generan a la vez nuevos conocimientos con la avidez que demuestran en sus rostros y sonidos al resolver un ejercicio o tener dificultad para resolver, pero que esto no impide que su saber cada vez mejore y permita el mejoramiento constante de su educación demostrando un progreso diario para alegría de docentes y familiares, pero sobre todo de ellos mismos que ven que pueden cada instante producir mejores acciones y resultados en beneficio de ellos mismos y los seres que le rodean directa o indirectamente. Aquí se puede enunciar una gran conclusión, la cual es, han mejorado su calidad de vida los niños en forma integral para beneficio de los habitantes como afirmo el ministro (e) Rozo: "estamos también muy orgullosos de haber puesto las TIC al servicio de las personas con discapacidad visual y auditiva, para facilitar su comunicación. A través de programas como Centro de Relevo, ConVerTIC y Cine Para Todos hicimos que Colombia fuera un país más incluyente." (rptnoticias, 2018. 07,28)

Se hace necesario explicar que los docentes han logrado esta práctica pedagógica[7] con las personas con discapacidad cognitiva leve por medio de una actitud solidaria, humanística, participativa y altruista; con esta investigación se busca básicamente el desarrollo y mejoramiento integral de la calidad de vida de cada uno de los niños que han visto los progresos tanto individuales como colectivos. Las prácticas colectivas entre pares generan mejores lazos de solidaridad y cooperación entre los discapacitados, los cuidadores, familiares y docentes. Se ha logrado el mejoramiento de cada uno de los niños en sus capacidades cognitivas, por lo tanto en el futuro son personas que le aportan a la economía familiar y del país. Esta acción transformadora le apuesta a la paz y a la reconstrucción del tejido social que ha sido fragmentado y debe ser reconstruido.

Si se considera los aportes De Sousa Santos, quien aclara que hay una relación estrecha desde las ignorancias que no solo son imaginativas sino prácticas, pero válidas para llegar al conocimiento latinoamericano que se encuentra aletargado y oculto porque los saberes no solo se encuentran en las personas normales, sino que las personas con discapacidad cognitiva leve pueden aportar para salir de unas ignorancias que permitirían alcanzar la filosofía con el aporte de todos los ciudadanos sin excluir absolutamente a nadie porque:

[7] Dussel advierte que *los "sistemas" se inventan, se autodefinen, crecen y se autodefienden hasta convertirse en un cáncer que ya nadie puede extirpar. "Únicamente dentro de ciertos límites puede la educación adecuar a la gente dentro de un ambiente hecho por el hombre; más allá de estos límites se sitúa la escuela universal,* que debe ser solidaria, inclusiva y respetuosa de todos y cada uno de los seres humanos como lo practican en estos momentos los docentes en la Fundación Un Mundo Especial atendiendo los niños con discapacidad cognitiva.(Dussel, 1980, p. 63)

> También lo hacen las ignorancias. La ecología de saberes nos capacita para tener una visión mucho más amplia de lo que no sabemos, así como de lo que sabemos, y también para ser conscientes de que lo que no sabemos es nuestra propia ignorancia, no una ignorancia general. La vigilancia epistemológica requerida por la ecología de saberes transforma el pensamiento posabismal en una promesa profundamente autorreflexiva. (De Sousa, 2011, p. 51-61).

En este sentido, es una tarea de todos para lograr que las personas con algún tipo de discapacidad sean incluidas socialmente y se les restablezcan los derechos que por alguna razón le han sido vulnerados o violentados. Propuestas como la presente cierran las brechas de desigualdad. Y esto se logrará desde el "aprender haciendo, desaprender-aprender, a aprender a aprender, reaprender enseñando, enseñar lo aprendido, abordada desde la educación problematizadora" (Freire, 1967) , como una oposición a la *educación bancaria*, exluyente (Freire, 1983)

Con la experiencia desarrollada los niños han asumido las dificultades como experiencias normales, ellos plantean desde sus vivencias, alternativas que han mejorado la actividad cognitiva; los conocimientos adquiridos se han dado en forma integral; hay mayor cohesión de grupo, se ha mejorado la convivencia y las familias le están apostando a este tipo de acciones incluyentes. Lo menores ahora son más seguros, tienen mayor autonomía para asumir el riesgo, proponen nuevas actividades que redundan en el entorno y en la cotidianidad de sus vidas.

En general se puede afirmar que el uso de las TIC en las personas con discapacidad cognitiva ha favorecido la participación, el aprovechamiento de otros espacios que brinda el contexto como la biblioteca, la ludoteca y los parques infantiles; de esta manera se están restableciendo los derechos al tener la posibilidad de gozar de los beneficios que tienen los menores de población mayoritaria, como a la recreación, la comunicación y el acceso a las redes de información, que antes le eran negadas. Un aspecto a fortalecer en la personalidad de estos menores es la de aprender a respetar la individualidad de cada niño en su entorno, en su cosmovisión. Para este afianzamiento intelectual y práctico Lipovetsky ratifica que durante:

> El proceso de personalización implica una nueva forma de organizarse, de comportarse partiendo desde lo privado. Hay nuevos procedimientos que contienen nuevos fines, valores y legitimidades sociales: valores hedonistas, respeto por las diferencias, culto a la liberación personal, al relajamiento, al humor y la sinceridad, al psicologismo, la expresión libre, en síntesis un nuevo significado de autonomía. (Lipovetsky, 2009, pg11)

Las palabras de Bobadilla y Polanco son imprescindibles cuando afirman que:

> La educación nuestra ha sido ciega, no solo al desconocer que no fundamenta parte de su enseñanza en la trasmisión de conocimiento pertinente que sea eficaz en el desarrollo de alguna habilidad particular, sino que además, no se detiene en asuntos elementales en los cuales se basa el progreso y la trasformación de los seres humanos que son a la postre la garantía del éxito personal y profesional, y que, en su conjunto significan también el éxito de la sociedad; -es decir- una nueva sociedad para una nueva generación, una sociedad con justicia social: una sociedad superior; objetivo esencial de toda acción trasformadora mediante la intervención de la educación.(Bobadilla-Polanco, 2016, pg1).

Lo cita anterior implica que si se dese construir una sociedad realmente democrática se debe iniciar por una educación que busque la inclusividad con toda la población sin discriminar a ningún sector, con mayor razón hacia las personas con discapacidad cognitiva leve, quienes son sujetos de derecho y además tienen todas las posibilidades de aportar a la sociedad y son tenidos en cuenta para su desarrollo social. Apostarle a una educación pertinente es cerrar las brechas de la ignorancia, de la marginalidad y de la pobreza; es garantizar el éxito de una sociedad al crear capital humano, porque todos los futuros ciudadanos tienen mucho que aportar al crecimiento colectivo y la discapacidad puede ser una fortaleza para descubrir otras habilidades y potencialidades.

Referentes Bibliográficos

BANTULA, J. (1998). *Juegos motrices cooperativos*. Barcelona. Ed. Paidotribo.

BOBADILLA,V-POLANCO,J.R.(2016). *Educar seres humanos para sociedades exitosas*.pdf.

Campus virtual Educared. Videconferencias Educación del siglo XXI.

Clasificaciones de la OMS sobre discapacidad. pdf

Cobo, Cristóbal / Moravec, John. 2011. *Aprendizaje invisible*. Hacia una nueva ecología. pdf

Código de la infancia y la adolescencia - Ley 1098 de 2006 ... -ICBF

Colombia es hoy un país digital - Nacionales - RPT Noticias. pdf

Constitución Política de Colombia, 1991. (2007). Bogotá Colombia Editorial Leyer.

DE SOUSA Santos, Boaventura. (2010). *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. / (2011). *Epistemologías del sur.* Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social. / (2011). *Epistemología del Sur. Utopía y Praxis Latinoamericana*. Año 16, No. 54

Discapacidad cognitiva (Retraso Mental). *Neuronas en crecimiento*. https://neuropediatra.org/2017/09/26/discapacidad-cognitiva-retraso-mental/26 Sep 2017

Dussel, Enrique. 1980. *La pedagógica Latinoamericana.* Nueva América.pdf

Freire, Paulo. (1993) *Pedagogía del Oprimido*. Siglo XXI Editores. México. p. 73-74. / (1969). La Educación como Práctica de la Libertad. Tierra Nueva. Montevideo... p. 16.

Lipovetsky, Gilles. (2009). *La era del vacío: ensayo sobre el individualismo*

Ley estatutaria 1618 DE 2013 ICBF. https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/ docs/ley_1618_2013. (Febrero 27). Diario Oficial No. 48.717 de 27 de febrero de 2013. Congreso de la Republica.

Manual de Alfabetización Digital – Básico – parte 1USAID.PERU

Plan Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones2008.

¿qué es una discapacidad intelectural o cognitiva? - https://www.clinicalascondes.cl/ BLOG/Listado/Neurologia-Infantil/que-es-discapacidad-intelectual-cognitiva24 Nov 2017.

Siemens, George. *Teoría del Conectivismo.* Videos. La sociedad digital https://www.youtube.com/watch?v=51rFHqu07QI

Sociedad digital. Módulo 4. Educación Siglo XXI, PhD: Alejandro Piscitelli PhD: George Siemens

UNESCO. (2002). D*eclaración Universal, sobre la Diversidad Cultural.*

WALSH, C. (2005). P*edagogías y lo decoloniales. Entretejiendo caminos*. Editores Serie de Pensamiento Decolonial. / (2012). *Pedagogías decoloniales. Prácticas insurgentes de resistir, (re) existir y (re) vivir.* Editores Serie de Pensamiento Decolonial. / (2007) *Interculturalidad, colonialidad y educación. Revista Educación y Pedagogía*, Medellín, universidad de Antioquia, Facultad de Educación, vol. XIX, num.48, (mayo-agosto), 2007.

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm

https://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

https://www.alfabetizaciondigital.redem.org/ wp-content/uploads/2015/07/Manual-de

http://www.rptnoticias.com/2018/07/28/colombia-es-hoy-un-pais-digital/

http://campusvirtual.educared.fundaciontelefonica.com.pe/Fundación Telefónica en conjunto con la UNESCO. 2018

http://www.camaramedellin.com.co/site/DesktopModules/Bring2mind/DMX/D